

REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, párrafo 2, numeral 4.

MONTO Y DESTINO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

Asignación permanente realizada en la Asamblea General del 23 de febrero del año 2019 y registrada en el acta #030:

De acuerdo con la norma, el beneficio neto o excedente se deberá destinar directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social de la Corporación en una o varios de las actividades meritorias establecidas en el Art. 359 ET.

La totalidad de los excedentes Ac. 2018 destinados como asignación permanente para la ejecución de los proyectos de la Corporación para la fecha fue de \$\$249.988.468 por lo tanto, se realizó la siguiente distribución.

Fondo de vivienda: \$124.994.234

Fondo de Educación: \$124.994.234

Se fijó un término de cinco (5) años para el desarrollo y ejecución de los fondos de educación y vivienda.

Para los fondos comunitario y productivo fijó un término de siete (7) años.

Fondo productivo: \$480.000.000

Fondo comunitario: \$354.271.056

Se puso a consideración de la Asamblea la aprobación de la distribución de excedentes del año 2018 y esta fue aprobada por unanimidad.

